



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°056-2025-MPCH-A

Chincheros, 31 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°171-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°2489 y proveído de alcaldía de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°256-2024-MPCH-A, de fecha 18 de diciembre de 2024, se Promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del artículo 27° de Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27°, "Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional" de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante informe N°021-2025-MPCH-SGT/PEJV, con registro de gerencia municipal N°453 de fecha 24 de enero de 2025, el sub gerente de tesorería de esta Entidad, comunica el reporte de saldo financiero actualizado al cierre del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante informe N°171-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°2489 y proveído de alcaldía de fecha 31 de marzo de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, solicita la aprobación bajo acto resolutorio la incorporación de saldo de balance según a la propuesta planteada por la suma de S/ 3, 389,024.65 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil veinticuatro y ocho con 65/100 Soles), los cuales están constituidos por Recursos Determinados que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año 2024, en virtud del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a los fundamentos expuestos; en estricto uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de **S/ 3, 389,024.65 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 65/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	En Soles
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/198,382.09
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/41,298.70
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/28,438.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/3, 120,905.86
TOTAL, INGRESOS		S/ 3, 389,024.65

EGRESOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACT/AI/OBR	: 3999999 SIN PRODUCTO	
GASTO CORRIENTE	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS.	
SUBTOTAL	: 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/268,118.75
		S/268,118.75
PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACT/AI/OBR.	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
GASTO CAPITAL	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.	
	: 2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	S/ 2, 855,905.90
PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
ACT/AI/OBR	: 2630820 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE LATUYOCC CON SISTEMA DE RIEGO MICRO ASPERSIÓN DEL DISTRITO DE ROCCHACC DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	
GASTO CAPITAL	: 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.	
SUBTOTAL	: 2.6.81.31 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/265,000.00
		S/ 3, 120,905.90
TOTAL, EGRESOS		S/ 3, 389, 024.65

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
G.P.P.	01
OCI	01
IMAGEN	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE